



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 16 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 038-2022-EPS-M/GG de fecha 16 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el período que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, de conformidad al numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Asimismo, el numeral 2 del artículo citado precedentemente señala que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2022-EPS-M/GG, de fecha 16 de marzo de 2022, se designa como Fedatarios Institucionales a los siguientes trabajadores Mario Tercero Reategui Mori (Titular) y Laura Noriega Padilla (Suplente);

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 037-2026-EPS-M/GG

LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación realizada en la Resolución de Gerencia General N° 038-2022-EPS-M/GG, de fecha 16 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, como Fedatarios Institucionales de la EPS MOYOBAMBA S.A. en adición a sus funciones, a los servidores que se detallan:

- HUMBERTO ROJAS PIZARRO Fedatario Titular
- IRIS DANIXZA LOPEZ VELA Fedatario Suplente

ARTÍCULO TERCERO. – Los servidores designados deben desempeñar su función de fedatarios institucionales con autonomía y responsabilidad, quedando obligados a llevar un registro de los documentos que autentiquen y de las certificaciones de firmas que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores designados en el artículo segundo, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL